



## Resolución Rectoral N° 1168-2020-UNAP

Iquitos, 19 de noviembre de 2020

## VISTO:

El Oficio N° 0997-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de noviembre del 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0506-2020-EPG-UNAP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0506-2020-EPG-UNAP, del 11 de noviembre del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-102: Políticas Educativas, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada del jueves 03 de diciembre del 2020 al domingo 10 de enero del 2021, a cargo de don Rafael Flores Saavedra, para los alumnos del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – XII promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0506-2020-EPG-UNAP, del 11 de noviembre del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-102: Políticas Educativas, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada del jueves 03 de diciembre del 2020 al domingo 10 de enero del 2021, a cargo de don Rafael Flores Saavedra, para los alumnos del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – XII promoción, en el siguiente horario:**

Fechas	Días	Horario					Modalidad
		Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	
Del 03/12/2020 al 13/12/2020	Jueves Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 04:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.					
Del 17/12/2020 al 10/01/2020	Jueves Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 04:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	32	64	96	Virtual

**ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Rafael Flores Saavedra; la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de honorarios profesionales de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".**

**ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**



# UNAP

Rectorado

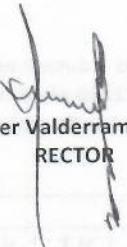
Resolución Rectoral N° 1168-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

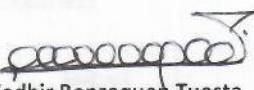
**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.